

001318

RESOLUCIÓN No.

28 JUL. 2016

“Por la cual se expide un Duplicado de Diploma de la Facultad de Ciencias Jurídicas”

LA Rectora (E) DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO,

En uso de sus facultades legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO QUE:

La Universidad del Atlántico otorgó diploma al señor **ALBERTO ANTONIO LORA HERRERA**, identificado con cédula de ciudadanía No.73.140.059 expedida en Cartagena Bolívar que le confirió el título de **ABOGADO**, el día 23 de abril de 1999, según consta en el Acta de Grado N°.02 por haber cumplido los requisitos académicos exigidos.

El señor **ALBERTO ANTONIO LORA HERRERA**, mediante escrito radicado el 08 de julio de 2016, solicitó a la Secretaría General duplicado del diploma por motivo **PÉRDIDA**.

Con la solicitud se acompañaron los siguientes documentos:

- Carta de solicitud de Duplicado de Diploma.
- Recibo de consignación original del Banco Davivienda por valor de \$75.900.
- Fotocopia del diploma.
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.
- Fotocopia del Duplicado del Acta de Grado
- Constancia de pérdida de documento expedido por la Policía Nacional.

Tales documentos fueron revisados por la Secretaría General, verificando que los mismos son los exigidos para este trámite.

El Departamento de Admisiones y Registro Académico, mediante memorial que data del 11 de julio del 2016 confirmó a Secretaría General que el Diploma Original se encuentra registrado en la Universidad del Atlántico: bajo el Número de Registro : 3941, Libro : 03, Folio 9 ,Acta de grado: 02, con fecha de Grado: 23 de abril de 1999.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Expídase duplicado de diploma con título de **ABOGADO** al señor **ALBERTO ANTONIO LORA HERRERA**, identificado con la cédula de ciudadanía N°.73.140.059 expedida en la ciudad de Cartagena- Bolívar.

ARTÍCULO SEGUNDO : El duplicado del diploma del señor **ALBERTO ANTONIO LORA HERRERA** se registrará internamente en la Secretaría General en el **Libro 001-D, Registro 881, Folio 22, Acta de grado No.02, Fecha de Grado: 23 de abril de 1999.**

ARTÍCULO TERCERO: Déjese constancia en el duplicado, que el mismo fue emitido en razón de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Archívese en Secretaría General los documentos indicados en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: Comuníquese la presente resolución al interesado, Secretaría General y Departamento de Admisiones y Registro Académico para sus respectivas competencias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Puerto Colombia,



RAFAELA VOS OBESO.

Rectora (E)

 R/ Jaime De Santis V
Secretario General
P/ M.C.Ortega